

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
TLAXCALA.

ACUERDO GENERAL 03/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS EN MATERIA DE ARCHIVOS, APROBADOS EN SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL, DE QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE Y DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, RESPECTIVAMENTE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De acuerdo con los artículos 1, 10 y 11 de la Ley General de Archivos, dicho ordenamiento legal es de observancia general y este Tribunal como sujeto obligado, es responsable de: organizar y conservar los archivos que tiene en posesión; de la operación de sus Sistema Institucional de Archivos; y, de dar cumplimiento de la Ley General de Archivos y de la del Estado de Tlaxcala;

SEGUNDO. Para cumplir con esa obligación, en sesión ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, de quince de diciembre de dos mil veinte, se ordenó la integración del Sistema Institucional de Archivos;

TERCERO. Con lo anterior, el Pleno del Tribunal, en Sesión Ordinaria celebrada el diecisiete de junio de dos mil veintiuno, aprobó en materia de archivos, los siguientes documentos: **1.** Los lineamientos para la operación del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; **2.** El organigrama del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; **3.** Los lineamientos para la operación del Grupo Interdisciplinario del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; **4.** El organigrama del Grupo Interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; y, **5.** El Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA 2021) del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

Sin embargo, en los lineamientos marcados con los puntos números **1** y **3**, al ser aprobados por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, **se estableció en su único transitorio**, respectivamente, que los mismos entrarían en vigor al día siguiente de su conformidad por parte del Grupo Interdisciplinario y una vez hecho lo anterior, deberían publicarse en el portal de internet de esta dependencia, lo que a la fecha no ha acontecido, pues aún no se ha conformado el Grupo antes mencionado.

CUARTO. Ahora bien, el Tribunal de Justicia Administrativa es un organismo público especializado, que forma parte del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, dotado de autonomía plena

en el ejercicio de sus atribuciones, facultado para expedir los **acuerdos**

generales para su organización y adecuado funcionamiento, ello con fundamento en los artículos 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 84 bis de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala;

QUINTO. Por ello, una vez analizado los ordenamientos jurídicos en materia de archivos de este Tribunal, se considera que deberá dejarse sin efectos la integración del Sistema Institucional de Archivos, así como los documentos indicados con los números **1** al **5**, ya que existe la necesidad de que en su lugar puedan emitirse los Acuerdos Generales necesarios para implementar de manera adecuada un Sistema Institucional de Archivos que esté acorde con la estructura orgánica, necesidades, funciones y facultades de este tribunal, de esta forma, dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1, 10 y 11 de la Ley General de Archivos;

SEXTO. De esta forma, el Pleno del Tribunal al ejercer su facultad, emitirá los Acuerdos Generales necesarios, para sentar las bases en materia archivística e implementar el Sistema Institucional de Archivos, pues sólo así, será posible contar con un ordenamiento de mayor jerarquía, acorde con la estructura orgánica, necesidades, funciones y facultades, mismo que servirá de base para la emisión de lineamientos en los que se establezcan las etapas, fases, pautas y formatos necesarios para desarrollar actividades o tareas específicas requeridas para la operación del Sistema Institucional.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, así como por las razones anteriormente citadas, el Pleno de este Tribunal expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se deja sin efectos la integración del Sistema Institucional de Archivos, ordenada mediante Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, de quince de diciembre de dos mil veinte.

SEGUNDO. Se deja sin efectos los documentos aprobados en Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, de diecisiete de junio de dos mil veintiuno: **1.** Los lineamientos para la operación del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; **2.** El organigrama del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; **3.** Los lineamientos para la operación del Grupo Interdisciplinario del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; **4.** El organigrama del Grupo Interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal





de Justicia Administrativa del Estado; y, **5.** El Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA 2021) del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo en el portal de Internet del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

Así lo aprobaron en Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, celebrada el catorce de febrero del dos mil veintidós, por **UNANIMIDAD** de votos, la Magistrada Licenciada **María Isabel Pérez González**, el Magistrado Licenciado **Marcos Tecuapacho Domínguez** y el Magistrado Maestro en Derecho **Elías Cortés Roa**, siendo Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, la primera de los nombrados, quienes actúan ante el Licenciado **Rodolfo Montealegre Luna**, Secretario General de Acuerdos quien da fe.-----

ESTADO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADA LICENCIADA MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ.
 Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

MAGISTRADO LICENCIADO MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ.
 Integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

MAGISTRADO MAESTRO EN DERECHO ELÍAS CORTÉS ROA.
Integrante del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tlaxcala.

LICENCIADO RODOLFO MONTEALEGRE LUNA.
Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia
Administrativa
del Estado de Tlaxcala.